

Sucre, 06 de marzo de 2020  
**CITE: OF. SP-CM. N.º322/2020**

Señor:  
Lic. Juan Luis Miranda Velásquez  
**DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. –



De mi consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial, por intermedio de la presente, remito una copia del **ACUERDO N° 18/2020**, la misma que aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 10/2020 para los cargos de directora o Director General de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial; consiguientemente, se deberá dar estricto cumplimiento a lo referido en el citado ACUERDO.

Sin otro particular, me despido de Ud., con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Sdanka Rocio Vega Mendoza  
SECRETARIA PERMANENTE  
SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cc. Archivo  
S.P.  
MFM.

Justicia transparente, Justicia que transforma

**ACUERDO N° 18/2020**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento de Preselección, Evaluación y Designación para el Cargo de Directora o Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 09/2014 de 24 de enero, la necesidad de emitir Convocatoria Pública Nacional para el Cargo de Directora o Director General de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, los antecedentes, y

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*";, teniendo competencias y atribuciones incluso en materia de **Recursos Humanos** tal cual establece el art. 183. IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el párrafo I. del art. 15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: "*El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, **leyes y reglamentos**, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general.*"

Que, el art. 7.II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: "*Que el Órgano Judicial contará con una Dirección Administrativa y Financiera, para la gestión de los recursos económicos de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura.*"

Que, el art. 226 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: "*Que la Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica, financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura.*"

Que, el art. 227.II y IV de la referida norma legal, establece: "*Que esta entidad estará conformada por un Director(a) General Administrativo y Financiero, que será designada o designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura.*"

**CONSIDERANDO II:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 09/2014 de 24 de enero, aprobó el "*Reglamento para la Preselección, Evaluación y Designación del Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial*", **que tiene por finalidad:** "*Regular el procedimiento para la preselección, evaluación y designación del Director o Directora General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.*"

Que, el art. 2 del Reglamento de Preselección, Evaluación y designación del Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial, señala: "*Se sujetaran*

*al presente reglamento, los postulantes al cargo de Directora o Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial".*

Que, el art. 3., del mencionado Reglamento, señala: "Los interesados en ocupar el cargo indicado en el artículo precedente, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, el presente Reglamento y demás normas referidas al tema"

**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

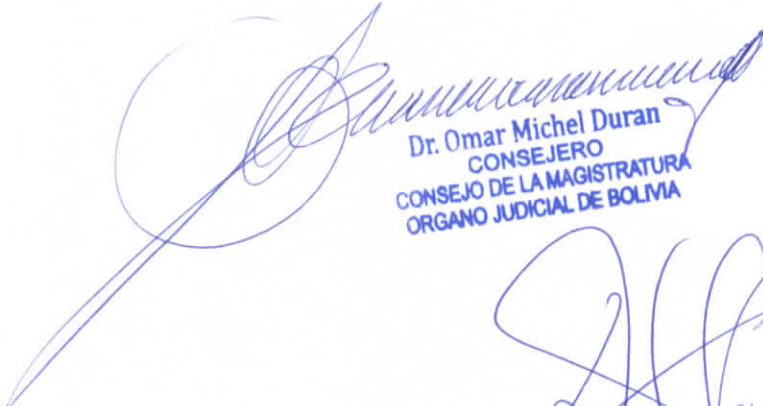
**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR** la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 10/2020, para optar al cargo de Directora o Director General de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

**Segundo:** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado de la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese:

  
Dr. Omar Michel Duran  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Abog. Gonzalo Alcón Aliaga  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
MSc. Dolka Vanessa Gómez Espada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA